

AYUNTAMIENTO DE PARLA
PLAZA CONSTITUCION, 1
28981 PARLA
MADRID
NT/81068232/6227/000009002



NOTIFICACIÓN DECRETO

El Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente:

“DECRETO: 4478

**DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE PARLA**

En la Villa de Parla,

De conformidad con el ordenamiento vigente
Vengo en,

RESOLVER

Convocar a usted para que el día **31 de agosto de 2020 a las 09,00 horas**, asista en el **SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL** a la sesión **EXTRAORDINARIA** del **PLENO** del Ayuntamiento, para lo cual ha sido confeccionado el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

I.-PARTE RESOLUTIVA

1.-ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (9 Y 17 DE JULIO DE 2020)

II.-PARTE DE CONTROL

1.-MOCION CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS Y DEL GRUPO MUNICIPAL MOVER PARLA PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A UNA PLANTACIÓN Y REFORESTACIÓN DE ÁRBOLES EN LOS PARQUES Y CALLES DE PARLA.

2.-MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A LA REALIZACIÓN DE FORMA TELEMÁTICA DE LOS PLENOS, LAS JUNTAS DE PORTAVOCES, LA COMISIONES INFORMATIVAS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE REUNIÓN PARA ASEGURAR UN EFECTIVO DISTANCIAMIENTO SOCIAL DE LOS PARTICIPANTES, HASTA QUE LOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES PUEDAN GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE TODOS LOS ASISTENTES.

3-RUEGOS Y PREGUNTAS

En el supuesto de que no se pudiera celebrar la sesión en primera convocatoria por falta de quórum, de conformidad con lo establecido, tendrá lugar en segunda convocatoria cuarenta y ocho horas después.

Así lo ordena, manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente en la firma del Secretario General.”

Lo que le notifico a los efectos oportunos.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según corresponda, en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, según establecen los artículos 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente podrá contra dicho acto interponer previamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (Art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).